



MINISTERIO
DEL INTERIOR



JEFATURA PROVINCIAL
DE TRÁFICO.
TOLEDO



**CLUB DEPORTIVO TALAVERA
COMPETICIÓN
C/ Trinidad, 15.
45600 – Talavera de la Reina (TOLEDO)**

Vistos la solicitud de Autorización de “otros eventos” con número de expediente OE20160114/45/002 y el informe emitido por el Capitán Jefe del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil, por donde discurre el itinerario mismo,

ACUERDO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.4 del Anexo II del Reglamento General de Circulación, **AUTORIZAR** el evento denominado **VIII RUTA DE INVIERNO “MEMORIAL LUIS RUBIO”**, con las Prescripciones Particulares que a continuación se detallan.

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN:

CLUB DEPORTIVO TALAVERA COMPETICIÓN

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN:

El día 30 de enero de 2016.

PRESCRIPCIONES PARTICULARES:

- Por parte de Fuerzas de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de Toledo, vigilará los tramos de vías afectadas por el evento de modo esporádico, prestando el auxilio que pudieran precisar para garantizar la seguridad de participantes y usuarios de la vía y comprobar el debido cumplimiento de cuanto dispone el Anexo II.
- Por las características de este evento, los participantes deberán cumplir en todo momento las normas del RGC, especialmente la velocidad mínima para el tipo de vía y la distancia de seguridad entre vehículos, debiendo hallarse adecuadamente identificados todas las personas y vehículos dependientes de la Organización, así como la utilización de dos coches piloto de inicio/fin.
- El Organizador informará a todos los participantes en el evento, antes de la salida, que deberán circular cumpliendo lo establecido en el Reglamento General de Circulación, al estar las vías por las que discurre el itinerario, abiertas al tráfico.



- El Organizador realizará antes del inicio del evento, bajo su responsabilidad, una verificación administrativa en la que se controle la vigencia de la documentación de los vehículos y conductores (I.T.V., seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, etc...), así como, de los accesorios, repuestos y herramientas obligatorios de los vehículos en circulación.
- El Organizador dispondrá de personal debidamente identificado, aleccionado al efecto y utilizando prendas retro-reflectantes, que prestarán el apoyo necesario para la seguridad del evento.
- El Organizador comunicará a los Ayuntamientos por donde discurra el recorrido del evento, la fecha y horario de paso aproximado del mismo.
- Si fuera imprescindible la señalización del itinerario o algún punto peligroso, deberá ser retirada o borrada por el Organizador, una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena al evento. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas. Las sanciones a que hubiere lugar y los gastos que originase el retirar y/o borrar la señalización del evento, anuncios publicitarios, marcas en el pavimento, etc..., correrán a cargo de la Organización.
- Esta Autorización carece de validez si no lleva anexo la relación de vehículos acreditados, que aportará el Club Organizador.
- El incumplimiento de estas prescripciones particulares llevará consigo la suspensión del evento, por las Fuerzas de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, o en su caso, por la Policía Autonómica. Todo ello sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar.

Los datos contenidos en este documento, necesarios para el desarrollo de las competencias de este Organismo, serán tratados informáticamente (artículo 5.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre).

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante el Ministro del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre del mismo), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 del mismo).

Toledo, 28 de enero de 2016

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, P.O.
LA SUBJEFE PROVINCIAL



M^a Teresa Herrera Fernández